

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153. 2024/GG

08 NOV. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS, la Resolución de Secretaría General N° 269-2023/SG del 8 de noviembre de 2023 y el Informe N° 596-2024-SERPAR-LIMA-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el PROVEIDO N° D002493-2024-SERPAR-LIMA-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y:

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

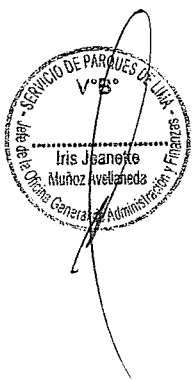
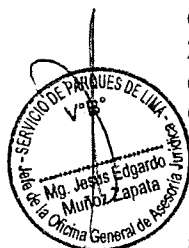
Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del mismo cuerpo normativo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, a través del Informe N° 596-2024-SERPAR-LIMA-ORH del 25 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos advirtió el error material en el contenido del primer artículo de parte resolutive de la Secretaría General N° 269-2023/SG del 8 de noviembre de 2023, específicamente en el apellido materno de uno de los miembros titulares de la representación de los trabajadores del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Secretaría General N° 269-2023/SG del 8 de noviembre de 2023;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, por otro lado, mediante Resolución de Secretaría General N° 269-2023/SG del 8 de noviembre de 2023, se resolvió conformar el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, para el periodo del 13 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2025, disponiendo, entre otros, los miembros de la representación de la entidad, conformada por los siguientes servidores:

Representantes de la entidad:

- Gerente de Administración y Finanzas – Presidente
- Subgerente de Contabilidad – Tesorero
- Subgerente de Recursos Humanos – Secretaria

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG del 22 de julio de 2024, se resolvió realizar la adecuación correspondiente de las unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las nuevas disposiciones normativas señaladas en el Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-2024, precisando la equivalencia de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, conforme a lo siguiente:

ROF ANTERIOR ESTRUCTURA ORGÁNICA	MOP VIGENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA
ÓRGANOS DE APOYO	
Gerencia de Administración y Finanzas	Oficina General de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos
Subgerencia de Contabilidad	Oficina de Contabilidad

Que, a través del Informe N° 596-2024-SERPAR-LIMA-ORH del 25 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos recomienda modificar la nominación de los cargos de los miembros del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, en atención a la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG;

Que, con Informe N° D000056-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ del 30 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el informe de la Jefatura de Asuntos Legales Informe N° D00099- 2024-SERPAR-LIMA-OAL dando conformidad para que se apruebe mediante Resolución de Gerencia General, la rectificación de error material contenido en resolución de secretaria general N° 269-2023/SG, estando al informe técnico sustentatorio emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución de Secretaría General N° 269-2023/SG del 8 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Dice:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, para el periodo del 13 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2025, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

(...)

Representantes de los trabajadores:

Titulares

- Antolino Leoncio Aranda Núñez
- **Hernan Rengifo Díaz**
- Abel Octavio Argaluz Carbajal

(...)"

Debe decir:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, para el periodo del 13 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2025, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

(...)

Representantes de los trabajadores:

Titulares

- Antolino Leoncio Aranda Núñez
- **Hernan Rengifo Ríos**
- Abel Octavio Argaluz Carbajal

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La rectificación descrita en el artículo primero, surte efectos desde la emisión de la Secretaría General N° 269-2023/SG del 8 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR -LIMA, para el periodo del 13 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2025, estará integrado por los siguientes servidores:

Representantes de la entidad:

- Oficina General de Administración y Finanzas – Presidente
- Oficina de Contabilidad – Tesorero
- Oficina de Recursos Humanos – Secretario

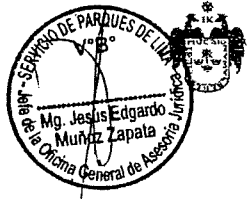
Representantes de los trabajadores:

Titulares

- Antolino Leoncio Aranda Núñez
- Hernán Rengifo Ríos
- Abel Octavio Argaluz Carbajal



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

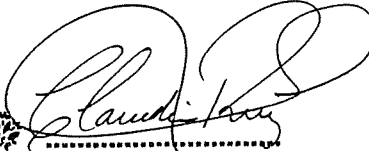


Suplentes

- Flor del Rocío Bances Chapoñan
- Jorge Luis Quiroz Suarez
- Carlos Alejandro Sifuentes León

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

